

### MODIFICACIÓN DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Nº 7092, PARA PERMITIR A LOS SECTORES EMPRESARIALES AMORTIZAR PÉRDIDAS DE PERIODOS ANTERIORES

**Expediente Nº 17.392**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

En los últimos años Costa Rica ha venido presentando cambios en sus cifras ocupacionales; en este sentido, en el año 2006 la población ocupada, según la encuesta de hogares (julio), era de poco más de 1,8 millones de personas, con un incremento cercano a 53.000 nuevos ocupados respecto al 2005, donde el comercio y reparación son las actividades más importantes desde el punto de vista, de absorción del empleo, pues en el año 2006 se insertaron en ella prácticamente uno de cada cinco ocupados (19,2%). Si a la misma se suman restaurantes y hoteles (5,3% del total de ocupados), prácticamente uno de cada cuatro ocupados del país se inserta en ellas.<sup>1</sup>

Por su parte, en el año 2007, la población ocupada según la encuesta de hogares (julio) era de poco más de 1,9 millones de personas, con un incremento cercano a 96.000 nuevos ocupados respecto al 2006. Este fuerte aumento en el 2007 se explica porque de los 96.000 nuevos empleos, 84.000 fueron formales no agropecuarios, 13.000 informales no agropecuarios y una caída de casi 2.000 agropecuarios (que se debe principalmente a que la reducción en el agropecuario tradicional no logró compensar el aumento en el agropecuario moderno).<sup>2</sup>

Pese a estas alentadoras estadísticas, solamente para que en la región central de nuestro país 40,762 hogares superen su condición de exclusión extrema, se requiere de la creación de un total 41,311 empleos asalariados y autoempleos de calidad.<sup>3</sup>

Desafortunadamente el escenario del 2009 proyecta una Costa Rica inserta en una crisis mundial que incide en mayor escala en los sectores productivos que han permitido que los índices de pobreza en el país disminuyan.

Las predicciones de lo que le espera a nuestro país son unánimes para todo los sectores del país, ya que algunos apuntan a que la situación económica empeorará<sup>4</sup> y generará alzas en electricidad, agua, alquiler y servicios de vivienda (10,48%), educación (10,24%), salud (5%), bebidas alcohólicas y cigarrillos (4,36%) y comidas y bebidas fuera del hogar (3,11%); lo anterior está acompañado de una pérdida de 28.942 empleos desde octubre del 2008, con proyecciones de

aumento y de una ausencia total de respuesta del Gobierno para estos sectores afectados, en particular, y la población costarricense en general.

Las acciones que se requieren son inmediatas, las proyecciones para el crecimiento del desempleo (de un 4,6% actual, podría pasar a un 6,6%) y el decrecimiento económico (4%) están planteadas; el sector productivo privado requiere de acciones paliativas que le permita enfrentar lo que se avecina con la ayuda de todo el país. Darle un respiro a este sector, la posibilidad que ante eventuales pérdidas en sus empresas las puedan diferir en el impuesto de la renta es una de ellas.

Señores y señoras diputadas, las familias de este país no pueden esperar, las mujeres jefas de hogar tampoco, no podemos retroceder aún más esas cifras de pobreza que tanto ha costado estrechar.

Someto, más que a su consideración, a la conciencia de todos y todas de que podíamos hacer algo y lo hicimos, presento y pido su apoyo, con todo respeto, a la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**MODIFICACIÓN DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, N.º 7092, PARA PERMITIR A  
LOS SECTORES EMPRESARIALES AMORTIZAR PÉRDIDAS DE  
PERIODOS ANTERIORES**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

Adiciónese un transitorio al párrafo quinto del inciso g) del artículo 8 del capítulo IV de la Ley del impuesto sobre la renta, N.º 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

**“Transitorio.-**

Para todos los sectores empresariales, se acepta como gasto deducible las pérdidas generadas en los períodos fiscales 2009 y 2010, en los siguientes diez períodos fiscales a razón del diez por ciento (10%) de la referida pérdida por año.”

Carlos Manuel Gutiérrez Gómez

**DIPUTADO**

**NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.**

<sup>1</sup> <http://www.estadonacion.or.cr/Info2007/Ponencias/Equidad/Sauma-2007.pdf>

<sup>2</sup> <http://www.estadonacion.or.cr/Info2008/Ponencias/Equidad/Pobreza-desigualdad-Sauma-2008.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.estadonacion.or.cr/Info2008/Ponencias/Equidad/Empleos-Perez-Mora-2008.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.prensalibre.cr/pl/la-economia/864-inflacion-sigue-golpeando-a-familias-pese-a-baja-historica.html>